

Mede vndico p[ro]uocato del comun de la villa sobre la forma de la herança quinze, la que se allan aprouada a 8.

por sumag. y enou del Real conde de la orden en el R. Prouision supra. En Madrid a Diez y siete de Agosto de

1594. Parado de mill e setecientos e quatro, para que se

sulta haue reformado por los cavalleros capitulau que componian este Ayuntamiento con asistencia del Procurador

de vndico y difuntos vizinos particulares, y para que en

la misma conformidad se executada, veamos, y de mas

que combengan e nombra a D. Luis marz, salar, D. Lope

marz, Canova, D. Luis marz, Jimenez, y D. Pedro de la Cruz

para que se acuerde se le haga para que el dia

Diez y siete del corriente mes. asistan para que Juntemos

con la villa y Procurador vndico e ibi adho, e di mien

to y por dinonza y sobre todo de e de tuncine y execute

lo que mas combenga, y sea y se entienda en que se

diuise de la mencionada herança que se citan

observando y practicando.

Titulo de expedir y vivo en titulo de expedir de la vnta Bula de

de cruzada. Causada libiada a favor de D. Juan Madrid e reigo.

Vizino de la villa, por los Jurados e Prouocados y C.

